



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

Guía

Solicitud del certificado BIOPYME

Secretaría General de Investigación

Versión: 0.0

Revisión: julio 2021



El Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España tiene los derechos sobre este documento, el cual es confidencial y no será usado para ningún otro propósito, salvo para el que fue suministrado y no será reproducido, copiado o transmitido, en todo o en parte, sin el permiso de su dueño.

Ministry of Science and Innovation owns the copyright of this document which is supplied in confidence and which shall not be used for any purpose other than that for which it is supplied and shall not, in whole or in part, be reproduced, copied or communicated to any person without permission from the owner.

Ministerio de Ciencia e Innovación
Secretaría General de Investigación

P.º de La Castellana, 162.
28046 Madrid.

Síguenos en: www.ciencia.gob.es



@CienciaGob



facebook.com/CienciaGob



youtube.com/user/cienciagob



instagram.com/cienciagob



flickr.com/potos/cienciagob



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.	4
2. CONSIDERACIONES GENERALES.	4
3. REQUISITOS PARA EL SOLICITANTE.	5
3.1. ÁMBITO SUBJETIVO: CONDICIONES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.	5
3.2. ÁMBITO OBJETIVO: REQUISITOS DE LAS CUOTAS PARA LAS QUE SE PUEDE SOLICITAR CERTIFICADO.	5
4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.	5
4.1. FORMULARIO DE SOLICITUD.	6
4.2. PODER DE FIRMA O NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL.	7
4.3. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE ES PYME.	7
4.4. INFORME DE AUDITOR INSCRITO EN EL ROAC DE QUE ES PYME DE ALTA INTENSIDAD INVERSORA EN I+D+I.	7
5. FIRMA DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTOS A ADJUNTAR.	7
6. REGISTRO Y PRESENTACIÓN D ELA SOLICITUD.	7
7. NOTIFICACIONES.	13

GUÍA DE SOLICITUD DEL CERTIFICADO BIOPYME

1. INTRODUCCIÓN.

Esta guía tiene como objetivo servir de ayuda a los solicitantes para cumplimentar la solicitud del Certificado para PYME de Alta Intensidad Inversora en I+D+I del Ministerio de Ciencia e Innovación (MCIN).

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

Antes de empezar a rellenar la solicitud, lea atentamente las indicaciones que se realizan en esta guía.

El procedimiento está regulado por la siguiente normativa:

- Orden PCM/519/2020, de 9 de junio, por la que se concretan determinados aspectos del procedimiento para el aplazamiento y fraccionamiento del pago con dispensa de garantía a pequeñas y medianas empresas de alta intensidad inversora en I+D+i, para las cuotas de préstamos de determinadas convocatorias de los subprogramas Investigación Aplicada Colaborativa, INNPACTO y Retos Colaboración
- Corrección de errores de la Orden PCM/519/2020, de 9 de junio, por la que se concretan determinados aspectos del procedimiento para el aplazamiento y fraccionamiento del pago con dispensa de garantía a pequeñas y medianas empresas de alta intensidad inversora en I+D+i, para las cuotas de préstamos de determinadas convocatorias de los subprogramas Investigación Aplicada Colaborativa, INNPACTO y Retos Colaboración.
- Orden PCM/523/2021, de 27 de mayo, por la que se modifica la Orden PCM/519/2020, de 9 de junio, por la que se concretan determinados aspectos del procedimiento para el aplazamiento y fraccionamiento del pago con dispensa de garantía a pequeñas y medianas empresas de alta intensidad inversora en I+D+i, para las cuotas de préstamos de determinadas convocatorias de los subprogramas Investigación Aplicada Colaborativa, INNPACTO y Retos Colaboración.

La presentación de las solicitudes se realizará a través del Registro Electrónico Común (REC) de la AGE, al cual podrá acceder desde la sede electrónica del MCIN [REC - Registro Electrónico Común \(sede.gob.es\)](https://sede.mcin.es). La solicitud deberá ir acompañada de:

- Formulario de solicitud.
- Declaración responsable PYME.
- Poder de firma o nombramiento del Representante Legal.

La información acerca de la convocatoria Certificado BIOPYME 2021 se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.ciencia.gob.es/site-web/Convocatorias/2021/-Certificado-BIOPYME-2021.html>

3. REQUISITOS PARA EL SOLICITANTE.

3.1. ÁMBITO SUBJETIVO: CONDICIONES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Ser Pequeña y Mediana Empresa (PYME). Ello se comprobará mediante la declaración Responsable PYME y de acuerdo con la definición del artículo 3.1 de la Orden PCM/519/2020, de 9 de junio.

Ser empresa alta intensidad inversora en I+D+i, en concordancia con lo establecido en el artículo 3.2 de la citada Orden. Ello se comprobará mediante el informe del auditor.

3.2. ÁMBITO OBJETIVO: REQUISITOS DE LAS CUOTAS PARA LAS QUE SE PUEDE SOLICITAR CERTIFICADO.

Que las cuotas que vayan a solicitar su certificado estén en período voluntario. Esto lo tendrá que comprobar el órgano competente tal como se indica en el art. 2.2 de la Orden PCM/519/2020.

Que el certificado para el aplazamiento y fraccionamiento sea de cuotas no vencidas y cuya devolución corresponda realizarla desde el **1 de marzo de 2021** hasta el **28 de febrero de 2022**.

Que se corresponden con cuotas de devolución de ayudas en forma de préstamo concedidos en convocatorias del:

- Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011:
 - Subprograma de Investigación Aplicada Colaborativa (IAC): CIT Y PPT 2008, 2009.
 - Subprograma INNPACTO (IPT): 2010, 2011 y 2012.

Las cuotas de las que solicitan el certificado deben provenir de proyectos que pertenezcan a determinados sectores y acciones estratégicas del Plan Nacional 2008-2011, concretamente:

- 010000: Biotecnología.
 - 090000: Farmacología
 - 300000: Salud
 - 900000: Actuación especial salud.
- Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, prorrogado durante el 2017 por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2016:
 - Subprograma Retos-Colaboración: 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

En este último caso las cuotas los proyectos deberán pertenecer al RETO 1 «salud, cambio demográfico y bienestar».

4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Todos los documentos deben estar firmados digitalmente por el representante legal de la entidad solicitante.

4.1. FORMULARIO DE SOLICITUD.

De acuerdo con lo establecido en el último párrafo del art. 5.3 de la Orden PCM/519/2020, se realizará una solicitud por cada entidad solicitante para cada subprograma de forma independiente, en la que se referenciarán todos aquellos proyectos del subprograma para los que se quiere solicitar la certificación.

El modelo de formulario se encuentra en la página de la convocatoria de la Página Web del Ministerio de Ciencia e Innovación. Se deben cumplimentar todos los datos requeridos:

- **Datos de la entidad solicitante.**
- **Dirección fiscal.**
- **Carácter de PYME alta intensidad inversora en I+D+i.** Deberá rellenar el % de sus inversiones y gastos en I+D+i sobre el gasto operativo total, durante los tres últimos ejercicios fiscales. El porcentaje debe coincidir con el reflejado en el informe del auditor.
- **Datos del Representante Legal**
- **Datos de la Persona de Contacto.**
- **Datos de los expedientes.** Cada entidad solicitante deberá incluir todos aquellos expedientes de cuyas cuotas quiere solicitar el certificado, teniendo en cuenta que dichos expedientes deben pertenecer al mismo subprograma.

Se indicará la referencia del expediente tantas veces como anualidades de concesión. Hay que tener en cuenta que para una misma convocatoria existen distintas anualidades de concesión de la ayuda (por ejemplo, INNPACTO 2010, puede tener anualidades 2010, 2011, 2012 y 2013). Asimismo, se indicará el año de vencimiento de la cuota (2021 o 2022), ya que, en este período de la Convocatoria, **tan sólo se puede solicitar certificado para cuotas cuyo vencimiento se dé entre el 1 de marzo de 2021 y 28 de febrero de 2022, ambas fechas incluidas.**

De cada cuota se indicará el importe del principal (es decir, no se incluyen intereses en el caso de que los hubiera en esa convocatoria).

Ejemplo:

REFERENCIA PROYECTO	ANUALIDAD DE CONCESIÓN	AÑO VENCIMIENTO CUOTA	IMPORTE PRINCIPAL
IPT-010000-2010-0036	2010	2021	3.500
IPT-010000-2010-0036	2011	2022	4.500
IPT-010000-2010-0036	2012	2021	3.500
TOTAL			

Además, debe constar el importe total de todas las cuotas cuyo certificado se solicita.

- **Datos de los Accionistas:** la suma de los porcentajes de participación de los accionistas debe ser del 100 %.

4.2. PODER DE FIRMA O NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Junto con el formulario de la solicitud, deberá adjuntarse el poder de firma o nombramiento del representante legal de la entidad solicitante. Este documento es obligatorio y debe coincidir con la persona que firma la solicitud.

4.3. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE ES PYME.

Este documento deberá estar firmado por el representante legal de la empresa solicitante, que coincidirá con la persona que figura en el nombramiento.

En la página Web del Ministerio, en el apartado “Presentación de Solicitudes”, se encuentra disponible un modelo.

4.4. INFORME DE AUDITOR INSCRITO EN EL ROAC DE QUE ES PYME DE ALTA INTENSIDAD INVERSORA EN I+D+I.

El informe de auditor deberá acreditar que los gastos e inversiones de la empresa solicitante en investigación, desarrollo e innovación tecnológica **representen al menos el 30 % de los gastos operativos totales** de la misma, **durante por lo menos uno de los tres ejercicios fiscales** anteriores al de la presentación de la solicitud.

Este cálculo deberá ser realizado conforme a lo establecido en el art. 3.2 de la Orden PCM/519/2020.

Dicho informe debe estar firmado digitalmente, y constar la dirección del auditor y número de ROAC.

5. FIRMA DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTOS A ADJUNTAR.

Tanto la solicitud como los documentos que se adjuntan con ella deben estar firmados digitalmente por el Representante Legal de la entidad solicitante, a excepción del informe de auditor del ROAC, que será firmado digitalmente por el auditor que realiza el informe.

6. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

Una vez firmada la solicitud y sus documentos adjuntos, para registrar y presentar la solicitud hay que realizarlo a través del Registro Electrónico Común (REC), remitiéndolo a la unidad competente: **Secretaría General de Investigación (DIR3: E05082801)**.

La URL de acceso se encuentra en la sede electrónica del ministerio:

https://ciencia.sede.gob.es/pagina/index/directorio/utilidad_registro_electronico_comun

A través de dicha dirección acceder al REC:

Sede Electrónica INICIO PROCEDIMIENTOS MIS EXPEDIENTES MIS NOTIFICACIONES AYUDA

REC - Registro Electrónico Común (Instancia Genérica)

Acceso a REC

El Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado es un registro para la presentación de Instancias Genéricas y documentos para su tramitación con destino a cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado, Organismo público o Entidad vinculado o dependiente a éstos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además a través del Registro Electrónico se podrán presentar documentos para su remisión telemática a otras Administraciones Públicas (Comunidades Autónomas, Entidades Locales, etc.) que estén integradas en el [Sistema de Interconexión de Registros](#).

Para realizar el registro debes disponer de [DNI electrónico](#) o [Certificado electrónico](#) en vigor.

¿Cómo buscar en REC el organismo del Ministerio donde presentar los documentos/solicitudes?

Para la búsqueda del organismo de destino dentro del Ministerio de Ciencia e Innovación y del Ministerio de Universidades, a través del REC, podrá consultar una guía en el enlace siguiente:

[Guía de búsqueda de organismos](#)

[Acceso al REC](#)

Utilidades

- Consulta de mis expedientes
- REC - Registro Electrónico Común (Instancia Genérica)
- CVE / CSV - Validación de documentos electrónicos
- VALiDe - Validación de firma y certificados
- Consulta en DIR3
- Oficinas de Registro
- Calendarios de días inhábiles
- Cartas de Servicios
- Seguridad electrónica
- Sedes de organismos asociados

Una vez que pinche en Acceso a REC, accederá al formulario para dar de Alta un Registro electrónico:

Alta de registros **Búsqueda de registros**

Alta de registro electrónico (Paso 1 de 2)

1 En dos sencillos pasos podrá dirigir un registro a la Administración General del Estado. Cumplimente sus datos, adjunte sus documentos en esta página, y complete el proceso en la página siguiente. Datos obligatorios para realizar el alta del registro

Datos del representante

**** Representante**

Tipo de documento	Número de documento	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
<input type="text" value="NIF"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**** Dirección del representante**

<input type="checkbox"/> Tipo de vía	<input type="checkbox"/> Nombre y número de vía	<input type="text" value="Bloque"/>	<input type="text" value="Escalera"/>	<input type="text" value="Piso"/>	<input type="text" value="Puerta"/>	<input type="checkbox"/> Código postal (Obligatorio si el país es España)	<input type="checkbox"/> Teléfono
<input type="checkbox"/> País	<input type="text" value="ESPAÑA"/>	<input type="checkbox"/> Provincia (Obligatorio si el país es España)	<input type="text" value="Localidad (Obligatorio si el país es España)"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Se recomienda adjuntar como documento anexo la documentación que garantice la validez de la representac

Datos del interesado

**** Interesado**

<input type="checkbox"/> Tipo de documento	<input type="checkbox"/> Número de documento	<input type="checkbox"/> Nombre	<input type="checkbox"/> Primer apellido	<input type="checkbox"/> Segundo apellido
<input type="text" value="NIF"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**** Dirección del interesado**

<input type="checkbox"/> Tipo de vía	<input type="checkbox"/> Nombre y número de vía	<input type="text" value="Bloque"/>	<input type="text" value="Escalera"/>	<input type="text" value="Piso"/>	<input type="text" value="Puerta"/>	<input type="checkbox"/> Código postal (Obligatorio si el país es España)	<input type="checkbox"/> Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Complete el formulario, rellenando todos los campos que figuren como obligatorios.

Cumplimentados los Datos del Representante y del Interesado (datos de la empresa solicitante), en el apartado Datos de la Solicitud debe buscar el Organismo Destinatario, que es la Secretaria General de Investigación:

Datos de la solicitud

Organismo destinatario

Secretaría General de Investigación

Comience a escribir parte del nombre del organismo o localícelo en el Buscador.

Asunto

Expone

Solicita

Para localizarlo utilice el botón **Buscar**, y le aparecerá la siguiente pantalla:

Buscador de organismos

Seleccione el Nivel de Administración: [Estatal]

Ministerio: [Ministerio de Justicia]

Buscar: [] Filtrar

Seleccionar	Descripción
<input type="radio"/>	Abogacía del Estado - Costas Procesales S.G. de Coordinación, Auditoría y de Gestión del Conocimiento Ministerio de Justicia
<input type="radio"/>	Abogacía del Estado - Habilitación Secretaría General Ministerio de Justicia
<input type="radio"/>	Abogacía del Estado - Recursos Humanos Secretaría General Ministerio de Justicia
<input type="radio"/>	Abogacía del Estado ante el Tribunal de Cuentas Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado Ministerio de Justicia
<input type="radio"/>	Abogacía del Estado ante el Tribunal Supremo Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado Ministerio de Justicia
<input type="radio"/>	Abogacía del Estado ante la Audiencia Nacional Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado Ministerio de Justicia
<input type="radio"/>	Abogacía del Estado ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado Ministerio de Justicia
<input type="radio"/>	Abogacía del Estado en A Coruña Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado Ministerio de Justicia
<input type="radio"/>	Abogacía del Estado en Albacete Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado Ministerio de Justicia
<input type="radio"/>	Abogacía del Estado en Alicante Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado Ministerio de Justicia

5.005 resultados encontrados, mostrando del 1 al 10.

1 2 3 4 5 6 7 8 **Siguiente** Último

Aceptar Cancelar

Rellene el campo Ministerio: Ministerio de Ciencia e Innovación, aparecerán por orden alfabético todos los organismos dependientes del mismo.

Para acortar la búsqueda en la casilla Buscar ponga "Secretaría", y le aparecerá en la pantalla la Secretaría General de Investigación. Selecciónela y pulse **Aceptar**.

Buscador de organismos

Seleccione el Nivel de Administración: [Estatal]

Ministerio: [Ministerio de Ciencia e Innovación]

Buscar: [Secretaría] Filtrar

Seleccionar	Descripción
<input type="radio"/>	Secretaría de la Ministra Ministerio de Ciencia e Innovación Ministerio de Ciencia e Innovación
<input type="radio"/>	Secretaría de la Secretaría General Secretaría General de Innovación Ministerio de Ciencia e Innovación
<input type="radio"/>	Secretaría del Secretario General Secretaría General de Investigación Ministerio de Ciencia e Innovación
<input type="radio"/>	Secretaría del Subsecretario Subsecretaría de Ciencia e Innovación Ministerio de Ciencia e Innovación
<input type="radio"/>	Secretaría General de Innovación Ministerio de Ciencia e Innovación
<input checked="" type="radio"/>	Secretaría General de Investigación Ministerio de Ciencia e Innovación Ministerio de Ciencia e Innovación
<input type="radio"/>	Secretaría General Técnica Subsecretaría de Ciencia e Innovación Ministerio de Ciencia e Innovación
<input type="radio"/>	Subsecretaría de Ciencia e Innovación Ministerio de Ciencia e Innovación Ministerio de Ciencia e Innovación
<input type="radio"/>	Vicesecretaría General Técnica Secretaría General Técnica Ministerio de Ciencia e Innovación

9 resultados encontrados, mostrando todos los resultados.

1

Aceptar Cancelar

El resto de los campos son de formato libre.

En el asunto, introduzca **“Solicitud de Certificado PYME de alta intensidad inversora en I+D+I”**.

Expone, por ejemplo: **“Que remite la documentación requerida para solicitar el certificado PYME, en cumplimiento de lo establecido en la Orden PCM/519/2020, de 9 de junio”**

Solicita, por ejemplo: **“Que se dé por remitida la documentación y admitida a trámite la solicitud”**.

En el siguiente apartado **“Documentos Anexos”**, pulse **Añadir Documento**, utilizando el formato PDF:

Documentos anexos

- Formato de ficheros permitidos: pptx, jpg, jpeg, txt, xml, xsig, xlsx, odg, odt, ods, pdf, odp, png, svg, tiff, docx, rtf.
- Tamaño máximo por fichero: 10 Mb.
- Tamaño máximo del conjunto de ficheros adjuntos: 15 Mb.
- Número máximo de documentos a adjuntar: 5.
- En el caso de que su solicitud, escrito o comunicación incluya documentación anexa que supere los límites establecidos en este formulario, en cuanto al número de documentos anexos y/o al tamaño de los mismos, puede realizar un segundo asiento registral con el resto de información indicando en el asunto del mismo la referencia al número de registro del primero.
- Los ficheros .xsig pueden no ser legibles por el organismo destino, en cuyo caso, dicho organismo podría rechazarlo. Le recomendamos que consulte el estado de su registro en la pestaña **“Búsqueda de registros”**

Datos del documento 1

Extracto del documento * (Escriba una descripción para el documento)

Ubicación en local * **Examinar...** (Seleccione un fichero adjunto)

Borrar documento

Añadir otro documento

En esta pantalla pulse **Examinar**, seleccionando el documento que desee adjuntar, escribiendo en Extracto de documento la descripción de este (por ejemplo: Declaración PYME). Repita esta acción para cada documento que desee adjuntar.

Documentos anexos

- Formato de ficheros permitidos: pptx, jpg, jpeg, txt, xml, xsig, xlsx, odg, odt, ods, pdf, odp, png, svg, tiff, docx, rtf.
- Tamaño máximo por fichero: 10 Mb.
- Tamaño máximo del conjunto de ficheros adjuntos: 15 Mb.
- Número máximo de documentos a adjuntar: 5.
- En el caso de que su solicitud, escrito o comunicación incluya documentación anexa que supere los límites establecidos en este formulario, en cuanto al número de documentos anexos y/o al tamaño de los mismos, puede realizar un segundo asiento registral con el resto de información indicando en el asunto del mismo la referencia al número de registro del primero.
- Los ficheros .xsig pueden no ser legibles por el organismo destino, en cuyo caso, dicho organismo podría rechazarlo. Le recomendamos que consulte el estado de su registro en la pestaña **“Búsqueda de registros”**

Datos del documento 1

Extracto del documento * x (Escriba una descripción para el documento)

Ubicación en local * **Examinar...** (Seleccione un fichero adjunto)

Borrar documento

Añadir otro documento

Lea atentamente las recomendaciones acerca de los formatos permitidos, tamaño máximo de los ficheros, etc.

En el siguiente apartado de **“Alertas”**:

Alertas

Seleccione el medio de aviso que desea:

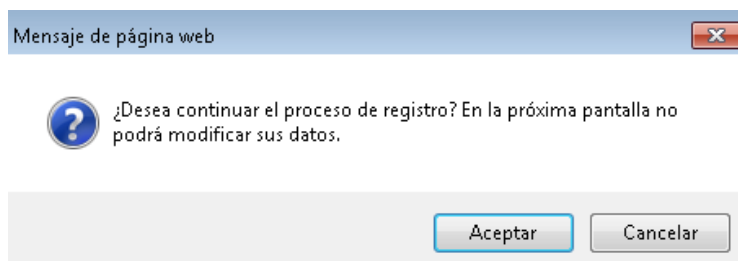
- Correo electrónico: Se enviará, al correo electrónico indicado previamente, un aviso de alta de registro, y de recepción por parte de la oficina del Organismo destinatario.

Deseo recibir alertas por correo electrónico sobre este registro **Correo electrónico***

Seleccione: Deseo recibir alertas por correo electrónico sobre este registro. Al realizar esta selección le aparecerá un campo donde debe indicar el correo donde desea recibir las alertas.

Cumplimentados todos los campos, pulse siguiente:

- En el caso de que algún campo no esté correctamente rellenado le saldrá un mensaje de error, para que rectifique. Por ejemplo “El Código Postal no pertenece a la provincia indicada”.
- Si todos los campos están cumplimentados de forma correcta, al pulsar siguiente, le aparecerá un mensaje:



Pulse **Aceptar**. Se abrirá una pantalla, en la que aparece un resumen de su solicitud:

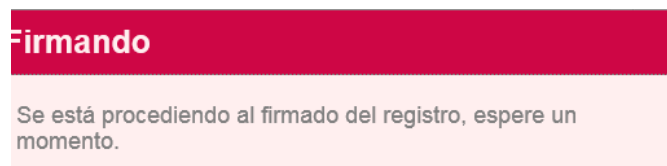


Si considera que los datos no son correctos pulse **Cancelar** y tendrá que reiniciar el proceso.

Si los datos son correctos, pulse **Siguiente**. Aparecerá un mensaje:



Pulse **Permitir**. Le aparecerá un mensaje indicándose que se está procediendo al firmado del registro:



Finalizado el proceso, la entidad solicitante podrá obtener el justificante de presentación debidamente firmado:



Hay que indicar que al pie de este justificante se informa de que:

- El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.
- De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
- De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

También podrá obtener el Recibo de Presentación en Oficina de Registro:





En él se indica el Código Seguro de Verificación (CSV), que es un término informático que designa al código único que identifica a un documento y con el que se puede verificar la integridad del documento en la siguiente dirección:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

7. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos mediante el sistema de comparecencia electrónica en la sede electrónica del Punto de Acceso General (PAG).

Cuando se ponga a disposición la notificación recibirá un correo en la dirección indicada en el formulario, con el enlace a la sede donde podrá descargarla. En cualquier caso, el acceso a esta sede podrá realizarse, mediante certificado electrónico o el sistema Cl@ve, a través de los servicios de la **Dirección Electrónica Habilitada** (DEHu) (<https://dehu.redsara.es>) o de **Carpeta Ciudadana** (<https://sede.administracion.gob.es/carpeta>).